PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ADENDA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ADENDA

ADENDA NRO. 01
PROCESO NRO. MC-CUC-044-2025
OBJETO: ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA GIRAS TÉCNICAS DEL CENTRO DE FORMACIÓN - FIC. DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL CAUCA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con la observación allegada por parte de DINAMO LOGISTICA Y EVENTOS donde solicita el fortalecimiento del requisito de concepto sanitario vigente manifestando lo siguiente: "*una declaración juramentada que certifique la tenencia de concepto sanitario vigente (no superior a un año, expedido por autoridad competente) resulta insuficiente y "blando", ya que cualquier proponente puede declarar su cumplimiento sin verificación objetiva, lo que no garantiza la efectiva protección de la salud pública ni la inocuidad en la prestación de servicios de alimentación durante la gira técnica. Esto podría permitir ofertas no idóneas, exponiendo a los aprendices a riesgos sanitarios innecesarios*." Por lo anterior, requiere modificar el Estudio previo del proceso de la referencia. Lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

En ese sentido, las modificaciones al Estudio previo serán como a continuación se establece:

PRIMERA. Modificar el numeral 7.2.1.17, el cual quedará así:

> *Para la preparación y expendio de alimentos en eventos: Declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado y/o el* ***acta de inspección sanitaria vigente*** *expedida por la autoridad competente, con concepto favorable superior al 90%, garantizando la verificación objetiva y la protección de la*

salud pública de los prestadores de servicios de alimentación. Así como también la adopción del compromiso de adoptar las siguientes medidas de inocuidad alimentaria:

a) Tomar una muestra representativa de 150 gramos o 150 mililitros, según corresponda al tipo de producto o alimento a suministrar.

b) Rotulación obligatoria que incluya: fecha de toma, número de lote, nombre del manipulador y demás datos pertinentes para su trazabilidad.

c) Conservación en congelación por un período mínimo de 72 horas, asegurando condiciones adecuadas de almacenamiento.

d) En caso de presentarse una Enfermedad Transmitida por Alimentos (ETA), realizará el correspondiente análisis microbiológico y fisicoquímico de la muestra conservada.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Elaboró: María Alejandra Rosas M-Abogada CCYS.

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.